



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

“Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas”

Punta Alta, 04 Marzo de 2.013

Corresp. Expte. S-34/13

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3403

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de un Convenio entre esta Comuna y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que tiene como finalidad brindar los servicios médico asistenciales tanto de emergencia como internaciones de afiliados que pertenezcan al padrón del Instituto con residencia en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, cuyo ejemplar se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de los presentes actuados.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL
DE MARINA LEONARDO ROSALES, AD REFERENDUM, EN LA CIUDAD CABECERA DE
PUNTA ALTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
GFL.**

Gabriel F. León
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



M. Vanessa Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante